

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

DAEM Finanzas

MAT.: REGULARIZACION MES DE DIC. 2025. SERVICIO DE TRANSPORTE ESCUELA MIS PRIMEROS PASOS

DECRETO ALCALDICIO N°: 00437/2026

DOÑIHUE, MIÉRCOLES, 11 DE MARZO DE 2026

VISTO:

1. El Decreto Alcaldicio n° 00011 del 03 de enero de 2025, por medio del cual aprueba el Presupuesto del Departamento de Educación de la Municipalidad de Doñihue, correspondiente al año 2025.
2. El Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
3. La ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
4. Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la demás normativa aplicable.
5. Las facultades que confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.
6. El Decreto Alcaldicio n°2677 de fecha 09 de Diciembre 2024, que asume como Alcalde el Sr. Boris Acuña González.
7. El Decreto Alcaldicio n°2683 de fecha 10 de diciembre 2024, quien delega firma a Don Edinson Toro Rojas "Por orden del Alcalde". Administrador Municipal.
8. El Decreto Alcaldicio n°00321 de fecha 24 de febrero 2026, , que establece régimen de subrogantes titulares de las direcciones Municipales de Doñihue.

CONSIDERANDO:

1. Que la Ilustre Municipalidad de Doñihue, a través del Departamento de Administración de Educación Municipal, tiene la responsabilidad de garantizar el adecuado funcionamiento del servicio educacional y de implementar las acciones necesarias para asegurar el acceso y permanencia de los estudiantes en el sistema educativo.
2. Que, en el establecimiento educacional "Mis Primeros Pasos", dependiente del Departamento de Administración de Educación Municipal, se requiere disponer de servicio de transporte escolar para el traslado de estudiantes beneficiarios durante el período escolar correspondiente.
3. Que el servicio de transporte escolar correspondiente al referido establecimiento educacional se encontraba contratado mediante proceso de licitación pública, cuya vigencia expiró durante el mes de noviembre del año 2025, quedando el mes de diciembre de 2025 sin contrato vigente que asegurara la continuidad del servicio de transporte escolar para los estudiantes beneficiarios.
4. Que, atendida dicha circunstancia y con el objeto de resguardar la continuidad del servicio educacional y garantizar el traslado de los estudiantes beneficiarios, resultó necesario disponer de manera inmediata de un servicio de transporte escolar que permitiera cubrir el período correspondiente al mes de diciembre de 2025.
5. Que mediante Memorándum N°2720 de fecha 31 de diciembre de 2025, emitido por la Directora (s) del Departamento de Educación, Sra. Marcela Droguett Vivallos, se solicita regularizar el pago correspondiente al servicio de transporte prestado por doña Noemí Droguett Olgún, correspondiente al mes de diciembre de 2025.
6. Que doña Noemí Droguett Olgún prestó efectivamente el servicio de transporte escolar durante el mes de diciembre de 2025, permitiendo dar continuidad al traslado de estudiantes beneficiarios del establecimiento educacional "Mis Primeros Pasos".
7. Que la proveedora doña Noemí Droguett Olgún presentó el correspondiente estado de pago por el mes de diciembre de 2025, por un monto total de \$1.643.000 (un millón seiscientos cuarenta y tres mil pesos), exento de impuesto.
8. Que el servicio fue prestado íntegramente, conforme a los antecedentes administrativos y al certificado de conformidad emitido por la Directora del establecimiento educacional "Mis Primeros Pasos", Sra. Gesvan Mardones Núñez, quien certifica la correcta ejecución del servicio.
9. Que mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°24 de fecha 29 de enero de 2026, emitido por el encargado de finanzas del Departamento de Educación Municipal, se acredita la existencia de recursos suficientes para financiar el pago del servicio prestado.
10. Que, no obstante lo anterior, por razones administrativas el servicio fue prestado sin haberse formalizado previamente el acto administrativo correspondiente que autorizara su contratación, situación que resulta necesario regularizar a fin de dar cumplimiento al principio de juridicidad que rige la actuación de los órganos de la Administración del Estado.
11. Que el artículo 3° de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del

Estado, dispone que la Administración debe observar en su actuación los principios de eficiencia, eficacia y continuidad del servicio público.

12. Que el artículo 13 de la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, dispone que la Administración podrá subsanar los vicios de que adolezcan los actos administrativos, siempre que ello no afecte derechos de terceros ni el interés público.
13. Que la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República ha señalado reiteradamente que, cuando un servicio ha sido efectivamente prestado a la Administración y ésta ha recibido el beneficio correspondiente, procede adoptar las medidas necesarias para regularizar administrativamente la situación y autorizar el pago respectivo, evitando con ello un enriquecimiento sin causa de la Administración.
14. Que, en consecuencia, corresponde regularizar administrativamente la prestación del servicio indicado y autorizar el pago correspondiente, sin que ello implique validar la omisión del procedimiento administrativo previo que debió haberse seguido para su contratación.

DECRETO

1. APRUEBASE la regularización del servicio de transporte ejecutado en el marco del programa "Mis Primeros Pasos" durante el mes de diciembre de 2025, prestado por doña Noemí Droguett Olgún , RUT: [REDACTED]
2. RECONÓCESE que el servicio fue efectivamente prestado y recibido conforme por la Municipalidad, según informes técnicos que se adjuntan al expediente administrativo.
3. AUTORIZASE el pago por la suma de \$1.643.000, exento de impuesto, con cargo al presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal, ítem presupuestario correspondiente.
4. DÉJESE CONSTANCIA que la presente regularización se dicta exclusivamente en atención a la efectiva prestación del servicio y con el objeto de evitar enriquecimiento sin causa, no constituyendo validación del procedimiento administrativo omitido.
5. PUBLÍQUESE el presente acto en el sistema de información de compras públicas, dejando expresa constancia de su carácter de regularización excepcional.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



EDINSON TORO ROJAS
Administrador Municipal



RODRIGO CALDERON PERALTA
Secretario Municipal (S)

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
MEMO N°2720	Digital	Ver		
D.P N°24	Digital	Ver		
CERTIFICADO-DE-CONFORMIDAD--ASISTENCIA--ESTADO-PAGO-MES-DICIEMBRE-2025-PRIMEROS-PASOS	Digital	Ver		

RCP/FAC/MDV/LJC/AAL/COF

DISTRIBUCIÓN:

MAITER PEREZ ACUÑA - ADMINISTRATIVA OFICINA DE PARTES
INGRID ABARCA MARAMBIO - DAEM OFICINA DEL SECRETARIO DAEM OFICINA PARTES
LETICIA CARRASCO MORALES - OFICIAL DE PARTES OFICINA DE PARTES
CLAUDIA OLEA ABAITÚA - PROFESIONAL DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://donihue.ceropapel.cl/validar/?key=21632063&hash=3f09a>